

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 081- 2021-EPS-M/GG

Moyobamba, 31 de agosto de 2021

VISTO:

El Decreto Supremo N°092-2017-PCM, de fecha 13 de setiembre 2017, Decreto Supremo N°044-2018-PCM de fecha 26 de abril 2018, Ley N°28716, Ley de Control interno de las Entidades del Estado de fecha 17 de abril 2006 y sus modificatorias, el Informe N°394-2021-EPS-M/GG/GAF de fecha 16 de agosto de 2021, el Informe N°280-2021-EPS-GG-GAJ-M, de fecha 31 de agosto 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A, EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de Accionariado Municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA S.A., en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A., habiendo iniciado la gestión el OTASS a partir del 05 de abril de 2017.

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM de fecha 13 de setiembre 2017, decreto que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, en su artículo 2° establece que: "La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la presente norma. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable y, en lo que no, le sirve como un instrumento guía u orientador".

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM de fecha 26 de abril 2018, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, de acuerdo a su artículo 2° dispone que: "Las máximas autoridades de las entidades públicas responsables en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales.

Que, la Ley de Control interno de las Entidades del Estado de fecha 17 de abril 2006, y sus modificatorias, tiene como objeto, establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 081- 2021-EPS-M/GG

posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, mediante Informe N° 394-2021-EPS-M/GG/GAF, de fecha 16 de agosto de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General se proceda con la aprobación de formatos antisoborno, teniendo en cuenta el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación enviado a la Contraloría General de la República a través del aplicativo informático del SIC, así también, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, por ello se presenta el siguiente análisis .

Que, con el Informe N°280-2021-EPS-GG-GAJ-M, de fecha 31 de agosto 2021, la Gerencia de Asesoría Legal, manifiesta que mediante la implementación de los dos (02) formatos denominadas: "Declaración Jurada Antisoborno del Funcionario o Servidor" y la "Declaración Jurada Antisoborno del Contratista", se cumpliría con la respectiva medida de remediación asignada en el Plan de Acción Anual, además, de contribuir con la adecuación a las normas que aprobaron la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el cumplimiento del Plan Nacional de integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, así como, con lo establecido en la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

Que, estando a lo antes expuesto, y conforme a lo dispuesto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2021, de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Moyobamba S.A., de fecha 24 de agosto del año 2021, se le encarga las funciones de la Gerencia General al Ing. Danny Alfonsin Rojas Tuesta; conforme a las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, y en mérito a los considerandos expuestos, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, dos (02) Formatos denominados: 1) "Declaración Jurada de Antisoborno del Contratista" y 2) "Declaración Jurada Antisoborno del Funcionario o Servidor" como parte de la Implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la implementación de los dos (02) formatos, debiendo proceder la Oficina de Recursos Humanos, en adjuntar a los legajos del personal el formato correspondiente debidamente suscrito y la Oficina de Logística, adjuntar el formato en los contratos celebrados derivados de los procedimientos de selección u otro respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Recursos Humanos, socialicen con los trabajadores y realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de las medidas de remediación asignada en el Plan de Acción Anual; para la adecuación a las normas de Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción y el cumplimiento del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 081- 2021-EPS-M/GG



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, facilitar y supervisar el uso de los Formatos aprobados mediante el presente dispositivo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los Jefes de Oficina y los Gerentes de la Entidad, así como, a la Oficina de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

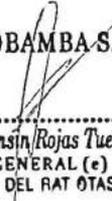
ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).



Regístrese, Comuníquese y Archívese.



EPS - MOYOBAMBA S.A.



Ing. Danny Alfonso Rojas Tuesta
GERENTE GENERAL (e)
COORDINADOR DEL RAT OTASS